



Resolución Directoral

Nº /18 -2018-PRODUCE/OGA

Lima, 19 de abril de 2018.

VISTOS:

El Memorando Nº 435-2018-PRODUCE/DGA-DGAC de la Dirección General de Acuicultura y el Informe Nº 142-2018-PRODUCE/OGA/OA de la Oficina de Abastecimiento, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Memorando Nº 435-2018-PRODUCE/DGA-DGAC de fecha 11 de abril de 2018, la Dirección General de Acuicultura remite la Solicitud de Encargo Nº 003-2018-PRODUCE/DGA-DGAC de la Dirección de Gestión Acuícola, solicitando un fondo por encargo ascendente a S/ 500,00 (Quinientos con 00/100 Soles), destinado a cubrir los gastos para el servicio de coffee break para los participantes del "Taller de Sensibilización de la Propuesta de Plan de Manejo para el cultivo de la Tilapia en Ambientes Artificiales"; a desarrollarse el 27 de abril de 2018, en el departamentos de Huánuco. Dicho monto según indicación expresa de la referida Dirección General deberá ser asignado en la modalidad de encargo, a nombre del servidor **ÁLVARO ABEL PEREZ SANDOVAL**, identificado con DNI Nº 07189047 de acuerdo al siguiente detalle:

Meta	Específica del gasto	Importe S/
0022	2.3.2 7.10 99	500,00
TOTAL S/		500,00

Que, mediante la Certificación de Crédito Presupuestario Nota Nº 1274 de fecha 09 de abril de 2018, emitida por la Oficina de Presupuesto del Ministerio de la Producción se otorga disponibilidad presupuestal de conformidad con el artículo 77 de la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema de Presupuesto y el artículo 13 de la Directiva Nº 005-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" aprobada mediante Resolución Directoral Nº 030-2010-EF/76.01;

Que, el numeral 40.1 del artículo 40 de la Directiva de Tesorería Nº 001-2007-EF/77.15, aprobada con Resolución Directoral Nº 002-2007-EF/77.15 y modificada mediante Resolución Directoral Nº 004-2009-EF/77.15, establece que "Encargos" a personal de la Institución consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la Institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración, tales como adquisición de bienes y servicios ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previo informe de la Oficina de Logística;



N° 118 -2018-PRODUCE/OGA

Lima, 19 de abril de 2018.

Que, asimismo el numeral 40.2 del artículo antes mencionado, establece que la citada modalidad debe regularse mediante Resolución del Director General de Administración o quien haga sus veces, estableciéndose el nombre de las personas, la descripción del "Encargo", los conceptos del gasto, los montos, las condiciones a que debe sujetarse las adquisiciones o contrataciones a ser realizadas, así como el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas, señalándose el plazo para rendición de cuentas debidamente documentada, que no debe exceder de los tres (03) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo;

Que, mediante el Informe N° 142-2018-PRODUCE/OGA/OA de fecha 18 de abril de 2018, la Oficina de Abastecimiento recomienda se autorice el encargo solicitado por la Dirección General de Acuicultura, considerando la imposibilidad de atender el requerimiento formulado debido a las características del servicio requerido;

De acuerdo a lo dispuesto por la Directiva General N° 010-2017-PRODUCE-SG /OGA "Lineamientos para la Autorización, Ejecución y Rendición de la Asignación por Concepto de Encargos del Personal del Ministerio de la Producción", aprobada mediante Resolución Directoral N° 235-2017-PRODUCE/OGA del 20 de junio de 2017; y a lo señalado en el literal m) del artículo 46 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción aprobado por Decreto Supremo N° 002-2017-PRODUCE;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar la ejecución del gasto en la modalidad de Encargo solicitado por la Dirección General de Acuicultura, mediante Memorando N° 435-2018-PRODUCE/DGA-DGAC de fecha 11 de Abril de 2018, que contiene la Solicitud de Encargo N° 003-2018-PRODUCE/DGA-DGAC de la Dirección de Gestión Acuícola, destinado a cubrir los gastos para el servicio de coffee break para los participantes del "Taller de Sensibilización de la Propuesta de Plan de Manejo para el cultivo de la Tilapia en Ambientes Artificiales"; a desarrollarse el 27 de abril de 2018, en el departamentos de Huánuco.

Artículo 2.- El monto del Encargo aprobado en el artículo precedente es por la suma de S/ 500,00 (Quinientos con 00/100 Soles), el mismo que cuenta con la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 1274 de fecha 09 de abril de 2018.





Resolución Directoral

N° 113 -2018-PRODUCE/OGA

Lima, 19 de marzo de 2018.

Artículo 3.- El encargo autorizado a través del artículo 1 de la presente Resolución, será otorgado de la siguiente manera:

Meta	Específica del gasto	Importe S/
0022	2.3.2 7.10 99	500,00
TOTAL S/		500,00

Siendo responsable del gasto el servidor **ÁLVARO ABEL PEREZ SANDOVAL**, identificado con DNI N° 07189047, personal que labora en el Ministerio de la Producción, debiendo presentar la rendición de cuentas documentada del gasto, en un plazo que no excederá de los tres (03) días hábiles después de concluida la actividad materia del presente Encargo.

Artículo 4.- El egreso que irroque el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución, será de cargo del Presupuesto Institucional 2018, Unidad Ejecutora 001: Ministerio de la Producción, Meta: 0022, Fuente de Financiamiento: Recursos Directamente Recaudados.

Artículo 5.- La autorización otorgada en la presente Resolución no convalida actos o gastos que no se ciñan a la normatividad vigente que resulte aplicable.

Artículo 6.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Ministerio de la Producción: <http://www.produce.gob.pe>

Regístrese y comuníquese



Claudia Janette Salaverry Hernández
CLAUDIA JANETTE SALAVERRY HERNÁNDEZ
 Directora General
 Oficina General de Administración